



RESOLUCIÓN N° 1336
(17 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto N° 1042 de 1978, preceptúa *“Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras”*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del Idartes *“Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, señala *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo.”*

Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *“Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios”*.

Que la funcionaria, MYRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, quien se desempeña en el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20204400423423 de fecha quince (15) de diciembre de 2020, solicitó se le otorguen dos (2) días de descanso compensatorio, para disfrutarlos los días treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el cuatro (4) de enero de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con los soportes que reposan en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la funcionaria MYRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, a la fecha reporta dieciséis (16) horas extras laboradas las cuales pueden ser tomadas como compensatorio, en razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de trabajo.

Horas trabajadas con derecho a compensatorio	
Cantidad	16 horas

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder el disfrute de dos (2) días hábiles de descanso compensatorio a la funcionaria MYRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ, para disfrutarlos el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el día cuatro (4) de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y conceder a la funcionaria MYRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, quien se desempeña en el empleo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1336
(17 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce y concede un descanso compensatorio a un funcionario en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, dos (2) días hábiles de descanso compensatorio, para disfrutarlos el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y el día cuatro (4) de enero de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MYRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 17 - Dic - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	